



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3943

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF)" (PROYECTO
IS087) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia coadyuve en la atención de servicios básicos en materia de asistencia social.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF)" (PROYECTO
IS087) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Medicamentos (DIF)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, que tengan necesidad de medicamentos para atender alguna enfermedad.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas con alguna enfermedad y que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará medicamentos.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional, entregarán el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Medicamentos (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF)" (PROYECTO IS087) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.



[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 3944

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF)"
(PROYECTO IS088) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción V y VI, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco, se prevé que dicha instancia dé atención a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF)"
(PROYECTO IS088) (MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Pañales Desechables (DIF)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable del municipio de Comalcalco, Tabasco, que por su condición física requieran utilizar pañales para adultos.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas con por su condición física o de salud requieran el apoyo materia de las presentes Reglas y que radiquen en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Presentar los siguientes documentos en la Ventanilla Única del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

En caso de que de que la persona solicitante sea diferente a la persona beneficiaria, también deberá presentar copia de su identificación oficial vigente.

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará apoyo de pañales para adultos, de forma bimestral.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria o a la solicitante, para que reciba a nombre de la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF y la Coordinadora de Programas Sociales firmarán el acta de entrega, colocarán el sello institucional, entregarán el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única del DIF revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Pañales Desechables (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESHECHABLES (DIF)" (PROYECTO IS088) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature of Ovidio Salvador Peralta Suarez]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Parmet Marcelino Ibarra]
SECRETARIA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3945

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES EN
SITUACIÓN DE EMERGENCIA" (PROYECTO IS066) PARA EL MUNICIPIO DE
COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones III, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" (PROYECTO IS066) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a Personas e Instituciones en Situación de Emergencia", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Brindar un apoyo económico a las personas o instituciones del municipio de Comalcalco, Tabasco, cuando justifiquen la necesidad de atender una emergencia.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos e instituciones del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Será otorgado a las personas e instituciones que tengan su domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

En el caso de que la solicitud sea efectuada por una institución, deberá ser firmada por su representante legal.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

Cuando se trate de una solicitud efectuada por una institución, la identificación oficial deberá ser la de su representante legal

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un apoyo económico que será determinado de acuerdo con lo solicitado en la petición.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación del monto para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo a Personas e Instituciones en Situación de Emergencia", la Dirección de Atención Ciudadana entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of Ovidio Salazar Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature of Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" (PROYECTO IS066) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature of Ovidio Salazar Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Parmet Marcelino Ibarra]

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

No.- 3946

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA TRANSPORTE" (PROYECTO IS077)
PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA TRANSPORTE" (PROYECTO IS077)
PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo para Transporte", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Brindar apoyo a las y los habitantes e instituciones del municipio de Comalcalco, Tabasco, que tengan necesidad de contar con servicio de transporte, para trasladarse a diversas instituciones educativas, deportivas, de salud y gubernamentales ubicadas en el estado de Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Será otorgado a las personas e instituciones que tengan su domicilio en el municipio de Comalcalco, Tabasco; siempre y cuando su petición no se otorgue a través de otro programa social que brinde el Ayuntamiento.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

En el caso de que la solicitud sea efectuada por una institución, dicha petición deberá ser firmada por su representante legal.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

Cuando se trate de una solicitud efectuada por una institución, la identificación oficial deberá ser la de su representante legal

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará el apoyo con el servicio de transporte de acuerdo con lo solicitado en su petición.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de presupuesto para el apoyo solicitado y en su caso, aprobación del mismo.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona o institución beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo para Transporte", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA TRANSPORTE" (PROYECTO IS077) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

No.- 3947

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ATAÚDES" (PROYECTO IS067) PARA EL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones III, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ATAÚDES" (PROYECTO IS067) PARA EL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Ataúdes", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población del municipio de Comalcalco, Tabasco, cuando sean susceptibles de un evento desafortunado, como es el fallecimiento de un familiar.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un vale con un valor de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.), canjeable por un ataúd, por cada persona que lo solicite.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Ataúdes", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los períodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tiene derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

[Handwritten signature of C. Agustín de la Cruz Izquierdo]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ATAÚDES" (PROYECTO IS067) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Parmet Marcelino Ibarra]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3948

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)"
(PROYECTO IS068) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)" (PROYECTO IS068) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Cemento)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Cada petición podrá amparar la solicitud de uno o más paquetes de bultos de cemento.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un subsidio para la adquisición de un paquete de 10 bultos de cemento de 50 kilogramos cada uno.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el vale respectivo.
- e) La persona beneficiaria pagará en la ventanilla de la Dirección de Finanzas, la parte proporcional que le corresponde, la cual será de \$1,600.00 pesos (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) y podrá canjear el vale en el establecimiento asignado por el Ayuntamiento.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Para la comprobación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Cemento)", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature of Lic. Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature of C. Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTÍN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)" (PROYECTO IS068) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Signature of C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature of C. Parmet Marcelino Ibarra]
SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3949

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSAS)"
(PROYECTO IS071) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSAS)" (PROYECTO IS071) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a la Demanda Ciudadana (Despensas)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población del municipio de Comalcalco, Tabasco, coadyuvando al bienestar social, a través de la disminución de sus carencias básicas.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, o en los espacios en los que se realicen audiencias públicas:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

La solicitud podrá amparar la petición de una hasta 20 personas beneficiarias, en este último caso, dicha solicitud deberá contener los datos y las firmas de cada una de las personas beneficiarias.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

En el caso de solicitudes que ampare la petición de una o varias personas beneficiarias, el solicitante deberá presentar copia de su identificación oficial y de la de cada uno de las o los beneficiarios.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará una despensa, por cada persona beneficiaria. De igual forma, en las solicitudes que amparen varias peticiones, se otorgará una despensa por cada una de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias podrán solicitar una despensa, cada vez que se lleve a cabo una audiencia pública en su comunidad.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturarán los datos de la o las personas beneficiarias en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona solicitante, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



En caso de que se trate de una solicitud que ampare varias peticiones, la persona solicitante firmará el acta de entrega, misma que deberá contener el nombre de todas las personas beneficiarias.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo a la Demanda Ciudadana (Despensas)", mediante oficio entregará a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSAS)" (PROYECTO IS071) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3950

ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESPENSAS FUNERARIAS" (PROYECTO IS072) FISCAL 2026

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESPENSAS FUNERARIAS" (PROYECTO
IS072) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO
FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo con Despesas Funerarias", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Apoyar a la población del municipio de Comalcalco, Tabasco, coadyuvando a los ciudadanos en eventos desafortunados que afectan su estabilidad emocional y su patrimonio.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso:

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



3. Copia del certificado de defunción emitido por la Secretaría de Salud o del acta de defunción.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará una despesa funeraria, por cada persona solicitante.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la o las personas beneficiarias en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona solicitante, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

2.8. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Apoyo con Despensas Funerarias", entregará mediante oficio a la Dirección de Administración, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; marcando copia de dicho oficio a las Direcciones de Finanzas, Programación y de la Contraloría Municipal.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



[Handwritten signature]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

[Handwritten signature]

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESPENSAS FUNERARIAS" (PROYECTO IS072) FISCAL 2026, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3951

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "DIGITALÍZATE" (PROYECTO IS076) PARA EL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO.- Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "DIGITALÍZATE" (PROYECTO IS076) PARA EL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Digitalízate", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

El objetivo es proporcionar herramientas tecnológicas, para procurar reducir la brecha digital y con esto coadyuvar a la educación, para tener mayores oportunidades laborales y así una mejor calidad de vida.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos que radican en el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.
2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:
 - a. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
 - b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.4 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.5 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un dispositivo electrónico, por cada persona beneficiaria.

2.6 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona solicitante, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el apoyo respectivo.

En caso de que se trate de una solicitud que ampare varias peticiones, la persona solicitante firmará el acta de entrega, misma que deberá contener el nombre de todas las personas beneficiarias.

2.7. Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

2.8 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación

Para la comprobación del Programa Social "Digitalízate", entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora


C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DIGITALÍZATE" (PROYECTO IS076) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 / 2027
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA
C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 3952

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027****ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)"
(PROYECTO IS069) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,
EJERCICIO FISCAL 2026**

C.P. Ovidio Salvador Peralta Suárez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Atención Ciudadana tiene la facultad para organizar, conducir, promover, fomentar y encauzar las gestiones ciudadanas del municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO 2024-2027



QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)" (PROYECTO IS069) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Laminas)", para el ejercicio fiscal 2026.

1. Objetivo

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias, disminuyendo las carencias que limitan el desarrollo humano y la participación de todos los sectores de la población de Comalcalco, Tabasco.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

Todas las localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.2 Población Objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Las personas que radiquen en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

2.4 Requisitos de Acceso

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco:

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Cada petición podrá amparar la solicitud de uno o más paquetes de láminas.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas, se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

2.6 Características de los Apoyos

El Programa otorgará un subsidio para la adquisición de un paquete de 10 láminas de 3.05 metros, estructural.

2.7 Operatividad

- a) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la persona beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona beneficiaria, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La persona responsable de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana firmará el acta de entrega y colocará el sello institucional, entregará el vale respectivo.
- e) La persona beneficiaria pagará en la ventanilla de la Dirección de Finanzas, la parte proporcional que le corresponde, la cual será de \$1,300.00 pesos (mil trescientos pesos 00/100 m.n.) y podrá canjear el vale en el establecimiento asignado por el Ayuntamiento.

2.8 Vigencia del Programa Social

Del 5 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Personas Beneficiarias del programa, la persona titular de la Ventanilla Única de la Dirección de Atención Ciudadana revisará, y actualizará el registro de la población beneficiada durante la operación de este.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre completo, CURP y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

3. Derechos y Obligaciones

3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

4. Comprobación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



Para la comprobación del Programa Social "Subsidio de Apoyo a la Vivienda (Laminas)", la Dirección de Atención Ciudadana entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

Dicha comprobación deberá efectuarse en los periodos establecidos por el Ayuntamiento.

5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2024-2027



TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 5 de enero de 2026.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

[Handwritten signature of Ovidio Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Handwritten signature of Adela Fernanda Peregrino Cortes]

LIC. ADELA FERNANDA PEREGRINO CORTES
Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Handwritten signature of Lorena Ysquierdo Alamilla]

C. LORENA YSQUIERDO ALAMILLA
Tercera Regidora

LIC. GEORGINA CARRILLO LEON
Cuarta Regidora

C. AGUSTIN DE LA CRUZ IZQUIERDO
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)" (PROYECTO IS069) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature of Ovidio Peralta Suarez]

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

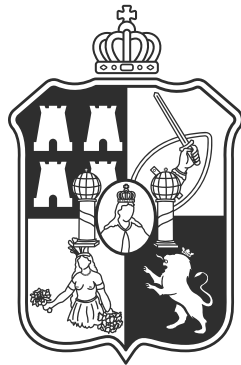
[Handwritten signature of Parmet Marcelino Ibarra]

C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3943	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF)" (PROYECTO IS087) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	2
No.- 3944	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON PAÑALES DESECHABLES (DIF)" (PROYECTO IS088) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.....	8
No.- 3945	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" (PROYECTO IS066) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	14
No.- 3946	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA TRANSPORTE" (PROYECTO IS077) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	20
No.- 3947	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ATAÚDES" (PROYECTO IS067) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	26
No.- 3948	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (CEMENTO)" (PROYECTO IS068) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	32
No.- 3949	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DE APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (DESPENSAS) " (PROYECTO IS071) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	38
No.- 3950	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON DESPENSAS FUNERARIAS" (PROYECTO IS072) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	45
No.- 3951	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DIGITALÍZATE " (PROYECTO IS076) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	51
No.- 3952	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO DE APOYO A LA VIVIENDA (LAMINAS)" (PROYECTO IS069) PARA EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EJERCICIO FISCAL 2026.....	57
	INDICE.....	63



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pZsHivMS4A+VErWcsNepPmQZukdYyKYL0xsqRF1vkzDGj/wPeVqK/gZPKj2fIB1my8eSZ+xFgQA4FygZFnaAgwV22jw5iwB0xnPpKL4q39ezdTw7NyV2RCGWS0CMWP3ltAxfuXS763d6lyKcwiWlrVggfwAVFxiTkcIKsEkq7j3jMUt1lu926bYa+KiVADVDOcrczoBHLI5FWe7wxpliWVjCowf8knTU5IFkMiWlp6rs1DoMZ4AoiNNkxnGsWlf1/FzjP7NkK9Stf5UZhffhe6x3OcsKaVYfpx//7f0HvKqqMH0kaz/OdxpLXPgMOK6lrlAbQHEwKn0QbtR0zW72Q==